



1700-45

AUTO N° 1581

FECHA: DICIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD RECIMETALES DEL CARIBE S.A.S.”

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante documento radicado en esta Corporación Ambiental bajo consecutivo Nos. 6118, 7755 y 9142 de dos mil quince (2.015), la señora JOHANNA CARLINA PARRA obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Recimetales del Caribe S.A.S., solicitó licencia ambiental para ejecutar el proyecto de recuperación de metales (Plomo y Aluminio) y Disposición y Aprovechamiento de Llantas Usadas.

Que para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.
2. Estudio de impacto ambiental en medios magnético y físico
3. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental.
4. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área y la no presencia de impactos relevantes a los territorios colectivos
5. Costo estimado de inversión
6. Certificado de existencia y representación legal vigente.
7. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.
8. Formato de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.
9. Geodatabase

Que una vez radicada toda la documentación, se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015, a la realización de la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud y el respectivo diligenciamiento del formato expedido por el MADS para tal efecto.

Que al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple a cabalidad con los requisitos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia, se expedirá acto administrativo de inicio de trámite de licencia ambiental, ordenando la evaluación técnica de lo aportado y la realización de la visita de inspección al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de la licencia.

Que en mérito de lo expuesto,





1700-45

AUTO Nº 1581

FECHA: DICIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD RECIMETALES DEL CARIBE S.A.S."

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitase la petición elevada por la Sociedad Recimetales del Caribe S.A.S., sin que la misma implique autorización alguna, y en consecuencia, radíquese bajo el expediente No. 4493.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de licencia ambiental solicitada por la Sociedad Recimetales del Caribe S.A.S., y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero FRANCISCO PACHECO para que evalúe la documentación allegada, lleve a cabo la visita de inspección al área de influencia del proyecto y emita el concepto respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario deberá dar cumplimiento a los términos de Ley establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al Representante Legal de la Sociedad Recimetales del Caribe S.A.S., o a su apoderado legalmente constituido.

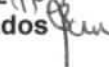
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la señora PROCURADORA JUDICIAL II AGRARIA AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Humberto Díaz 
Revisó: Sara Díazgranados 
Exp. 4493



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1581

FECHA: DICIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA
SOCIEDAD RECIMETALES DEL CARIBE S.A.S."**

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 11 DIC 2015 () días del mes de de dos mil quince (2.015) siendo las () M., se notificó personalmente el señor JOHANNA PARRA BELMUR en su condición de Rep. Legal quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 22.646.904 expedida en Soledad del contenido del presente auto. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

Johanna Parra B.
EL NOTIFICADO

[Firma]
EL NOTIFICADOR